

TALCA, 07 de agosto 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0707468

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y

✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77325793773 presentada por el contribuyente ENVASADORA DANIELA VALDIVIA GOMEZ EIRL, Rut de fecha 14/07/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita condonación de giros folio 8142295656.-
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el quinto día hábil desde emisión de la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. Téngase presente que el pago debe realizarse única y exclusivamente de manera presencial en cualquier institución bancaria con el documento impreso.

ANOTESE	COMUNIQUESE	Y NOTIFIQUESE

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA	Firmado digitalmente por MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA Fecha: 2025.08.07 09:18:37 -04:00'
MARIO GONZ	ALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR	REGIONAL

Notificación	Res. Ex. N°	; de fecha entrega de giros	de, que incluye	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe